

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24160 CÓRDOBA.

Edicto.

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 9 y de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 212/09-CM, por auto de 23 de junio de 2009 se ha declarado en concurso necesario abreviado al deudor doña Dolores Fernández Palacios, con domicilio en Bujalance (Córdoba), calle Monjas, núm. 20, y NIF 30.487.516-G.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la publicación acordada publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 23 de junio de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090054278-1